



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Ruta 1 Km. 2,5 Bº Kaaguy Rory - Encarnación – Paraguay

Visión: Ser una universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

Dictamen Técnico “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS DE LA INFORMACIÓN Y LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - FILIAL GENERAL ARTIGAS - PLURIANUAL 2025 / 2026” - ID 469320.

Lugar y fecha: Encarnación, 21 de agosto del 2025

UOC Convocante (*): UOC Rectorado

Unidad o área requirente (*): Dirección de Infraestructura y obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Myriam Elizabeth Morínigo Schapovaloff.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Infraestructura y Obras, Directora.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El Objetividad: En el contexto de requerimientos técnicos de la construcción de la biblioteca, se garantiza que todo esté equilibrado y justo acorde a la envergadura del proyecto. Esto busca que, en la construcción, cada decisión técnica se base en hechos que puedan ser verificables, medibles, aplicando análisis racionales y normativas de procesos aplicables, desechando todo tipo de preferencias o intereses ocultos.

La regularidad: El presente llamado corresponde a un Proyecto Plurianual, estructurado en etapas sucesivas, para garantizar una ejecución ordenada y eficiente de la obra, cuya exigencia se apoya de conformidad con normas aplicables a las obras públicas (leyes, reglamentos, códigos, normas técnicas).

Razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos Técnicos: Este requisito ayuda a lograr seguridad, calidad, plazo y costo objetivo del proyecto, a través de la experiencia específica (personal clave con matrículas, ensayos no destructivos, control de calidad independiente).

La proporcionalidad del Proyecto, se aprecia en las medidas óptimas para cumplir con el fin propuesto, conforme a los estándares de calidad y accesibilidad, con ello se busca fortalecer su capacidad de producción académica y científica, proporcionando a estudiantes y docentes entornos apropiados para el estudio, la investigación y la innovación, generando espacios adecuados.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N°. 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Arq. Myriam Elizabeth Morínigo Schapovaloff - Directora de Infraestructura y Obras

